SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 2024258430025 SPU-055	**ALCALDÍA DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	FRANCISO JAVIER ORTIZ PUENTES	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y URBANISMO	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la prorroga en tiempo y/o modificación:	Que el Municipio de Ubaté y **JAIRO ALONSO GOMEZ PERAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.167.785 de Ubaté suscribieron el cinco (5) de febrero de 2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SPU-CPS-052-2025. Cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ".** Que el plazo de ejecución del contrato SPU-CPS-052-2025, inicialmente fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es el cinco (5) de febrero de 2025 y finalizaría el cuatro (4) de octubre de 2025. Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de: Que existe la necesidad de continuar con el contrato **SPU-CPS-052-2025**, puesto que el Municipio a través de la secretaría de Planeación y Urbanismo, requiere dar continuidad durante todo el año 2025, a la realización de las diferentes encuestas que a diario son solicitadas por los ciudadanos y que, de acuerdo con la nueva metodología, se hace una recolección de datos en el sitio y el municipio no cuenta con personal de apoyo suficiente para realizar esta actividad, razón por la cual se requiere realizar la prórroga y adición al contrato, para continuar con la atención oportuna, y evitar que se acumulen las solicitudes, lo que afectaría a los usuarios. Que se requiere continuar con la entrega diaria al coordinador y/o administrador Sisbén de las actividades realizadas según la programación establecida; esta tarea se lleva a cabo en la dependencia mediante la sincronización del DMC al Sistema Local, por lo que se requiere el apoyo del encuestador para dar continuidad al proceso durante toda la vigencia 2025 y así mismo informar al supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de las actividades.	

	Adicionalente, cuando se requiera, se debe continuar con el apoyo en la ventanilla del SISBEN con el usuario cliente, con el fin de atender de manera continua las solicitudes de la personas que se acerquen a la oficina. Que esta adición y prorroga se articulan directamente con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "UBATE SOMOS TODOS"**, adoptado mediante el Acuerdo No. 02 de 2024, específicamente en el **Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL, meta 200 "Crear una estrategia que garantice el correcto funcionamiento de la oficina del SISBEN. Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.
6. Descripción del objeto: **ADICION y PRROGA** al contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion **SPU-CPS-052-2025,** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ.**	
6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses y veintidós (22) días y adicionar el mismo por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE.** **VALOR INICIAL**: DIECISEIS MILLONES PESOS ($16.000.000) M/CTE. **PLAZO DE EJECUCION INCIAL**: OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. **FECHA DE INICIO**: CINCO (5) DE FEBRERO DE 2025. **ADICIÓN 001**: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE. **VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001**: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.466.667) M/CTE. **PRÓRROGA 001**: DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS **FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001**: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga SPU-CPS-052-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.
6.2 Plazo adicional:	PRORROGAR del contrato de prestacion de servicios SPU-CPS-052-2025, por el término de dos (2) meses y veintidos (22) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el veintiseis (26) de diciembre de 2025.
6.3 Valor adicional	Por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE.**
7. Fundamentos jurídicos de la	Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las***

adición en valor y en tiempo:	***entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales**…"* Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:	Disponibilidad presupuestal No. CDP06130013 de fecha trece (13) de junio de 2025 por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.466.667) M/CTE,** del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: **dos (2) mensualidades:** cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.,** mensualidad vencida, y un último pago, correspondiente a veintidos (22) días, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.466.667) M/CTE.**; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades y soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO __X__
12. Firma autorizada:	

Francisco Javier Ortiz Puentes
Secretaria de Planeación y Urbanismo
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	María T. Montaño Alarcón	Arq. Francisco Javier Ortiz Puentes	Arq. Francisco Javier Ortiz Puentes
Cargo	Auxiliar Administravo	Secretario de Planeación y Urbanismo	Secretario de Planeación y Urbanismo
Fecha	01/09/2025	01/09/2025	01/09/2025
Firma			